1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1643
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER17411
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-40342

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 3 D DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	(95) LAS CRUCES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LOURDES III
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 2 - 61
2.6 CHIP:	*
2.7 FECHA DE VISITA:	Febrero 03 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	8 Personas – 2 Familias
2.9 ÁREA (m2):	160 m² (Aproximadamente)

* No se cuenta con información del Código Homologado de Información Predial – CHIP en la base de datos predial con que cuenta la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

3. LOCALIZACIÓN

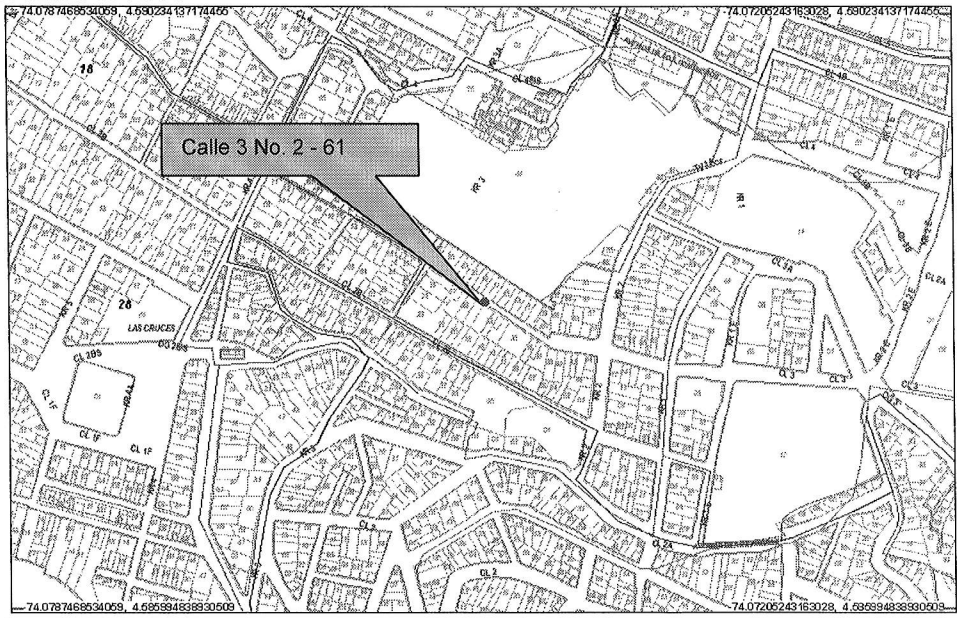

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base como antecedente de este inmueble el Diagnóstico Técnico No. DI-3704, en el cual se expresa lo siguiente: *"Posiblemente a raíz del sismo del día 24 de mayo de 2008, la casa, localizada en la Calle 3 # 2 - 61 presenta afectación grave de la mampostería de fachada en la parte superior, acompañado de agrietamientos los cuales van de 2 a 5 mm de separación y hasta 2m de largo, en sentido diagonal, perdida de verticalidad y fuerte desalineación (curvatura) hacia la calle, así mismo se evidencian filtraciones de agua en los techos."*

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 074 en desarrollo del proceso de querella No. 12535.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra habitada, el señor JORGE DAVID GUERRERO responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. La visita fue acompañada por el Doctor Fernando Burgos, Inspector 3 D Distrital de Policía.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un nivel cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería sin refuerzo en ladrillo tolete combinados con muros de adobe, la cubierta es en tejas de fibro cemento combinadas con tejas plásticas apoyadas en elementos de madera. Bajo la cubierta hay un cielo raso en láminas de yeso. Los muros internos y externos se encuentran pañetados y pintados; en la parte superior del muro de fachada hay un parapeto de aproximadamente sesenta centímetros de altura. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de ciento sesenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada se encuentra en buen estado, no se aprecian problemas estructurales, no hay fisuras ni agrietamientos, los acabados no presentan deterioro, como se puede ver en las fotografías 1 y 2 del registro fotográfico. La parte superior del muro de fachada que presentaba problemas estructurales según lo descrito en el Diagnóstico Técnico No. DI-3704, ha sido reparada, no se observan daños y no hay pérdida de verticalidad, como se aprecia en la fotografía 3.

En general los muros internos están en buenas condiciones, no se observan fisuras, no hay daños en los acabados, el estado de estos muros se puede ver en las fotografías 4 y 5. El cielo raso bajo la cubierta está en buen estado, como se observa en la fotografía 6. La cubierta está en buenas condiciones, no se aprecia deterioro ni en las tejas ni en los elementos de madera de apoyo, como se ilustra en la fotografía 7.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación. No hay agotamiento de los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

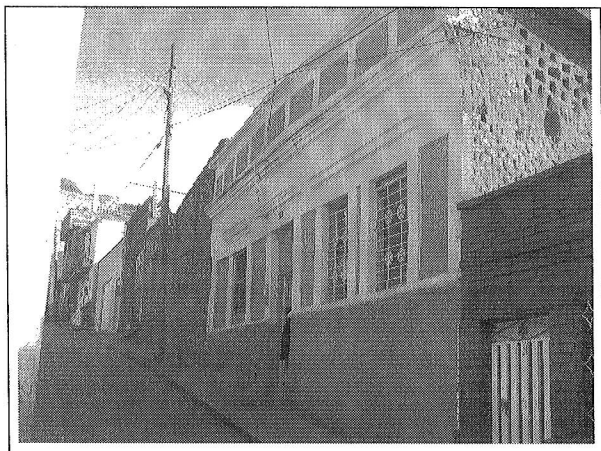

Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.

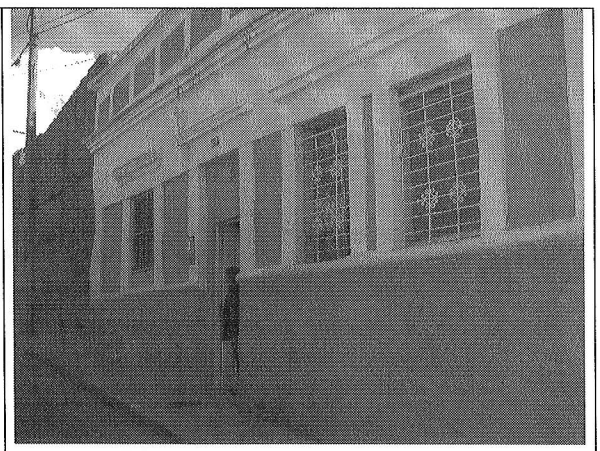

Foto 2. Muro de fachada en buen estado.

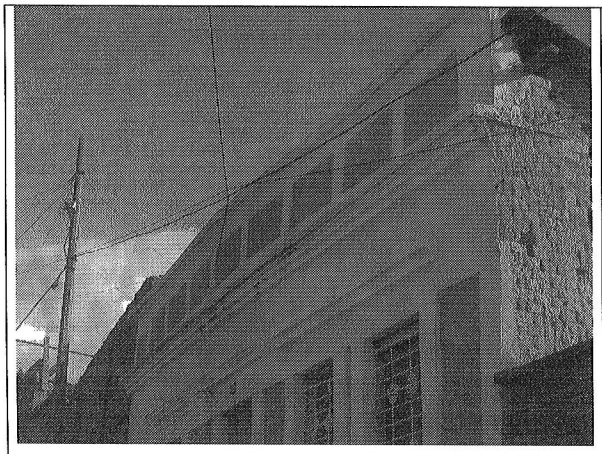

Foto 3. Parapeto de la parte superior de la fachada en buenas condiciones.

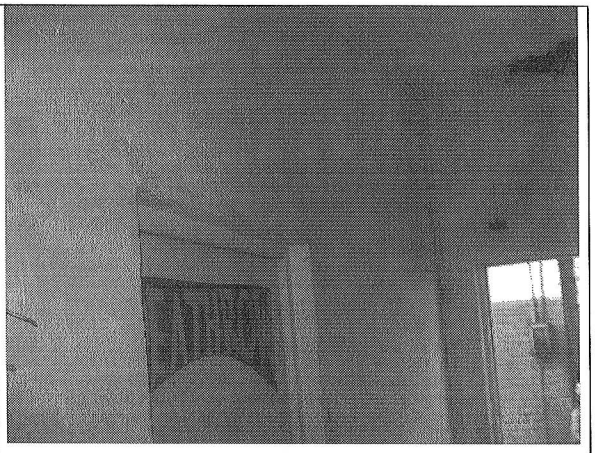

Foto 4. Muros internos.

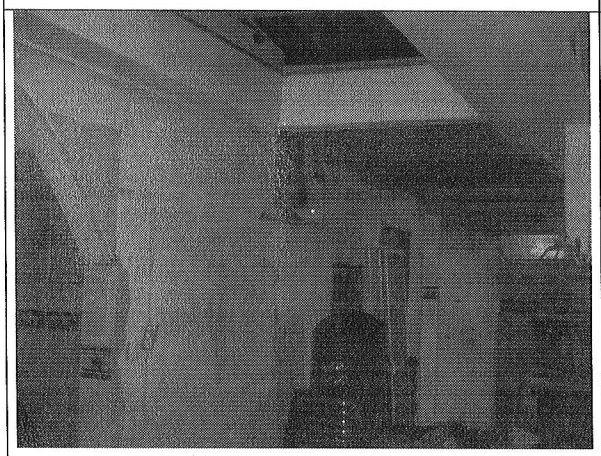

Foto 5. Muros internos en buenas condiciones.

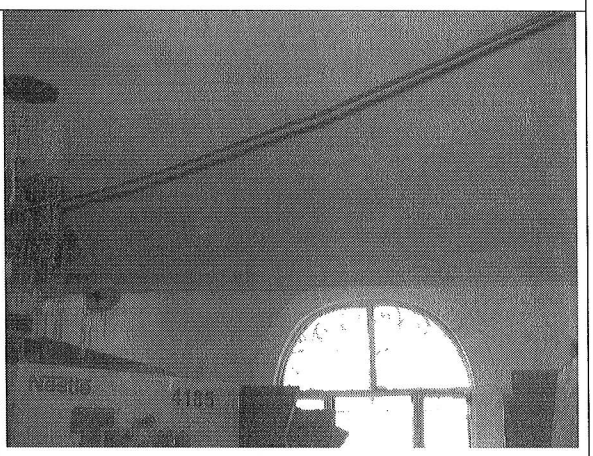

Foto 6. Cielo raso bajo cubierta en buen estado.

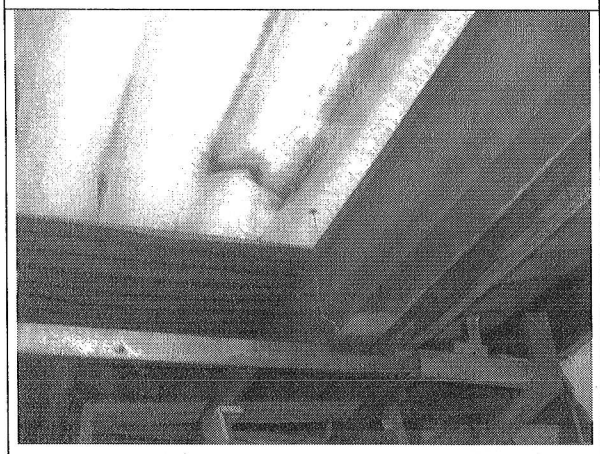

Foto 7. Cubierta en buenas condiciones.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 3 No. 2 – 61 **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay agotamiento de los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar mantenimiento a la edificación para prevenir el deterioro.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GLADYS PUERTO CASTRO** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co